



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

[2016 – 2018]





PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

[2016 – 2018]



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

Contenido

PRESENTACION	3
I. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	4
II. MISION Y VISIÓN INSTITUCIONAL	8
III. SINTESIS DE LA FASE ESTRATEGICA.....	10
<input type="checkbox"/> Diagnostico Situacional.....	13
• Escenario Apuesta	14
IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.....	15
V. PLAN PROGRAMATICO 2016 – 2018 - INDICADORES Y METAS.....	17
VI. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES.....	21
VII. IDENTIFICACIÓN DE LA RUTA ESTRATÉGICA	23
VIII. MARCO PRESUPUESTARIO	25





I. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

La Justicia Militar Policial es reconocida constitucionalmente como una jurisdicción que actúa dentro del Sistema de Defensa y Seguridad Nacional del Perú y por ello, persigue garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República y mantener y restablecer el orden interno, dentro de la autonomía e independencia que le reconoce la Constitución Política del Perú.

El marco competencial de la Justicia Militar se encuentra expresado en el artículo 173° de la Constitución, dentro del Capítulo XII referido a la Seguridad y Defensa Nacional, y tiene como finalidad exclusiva administrar justicia penal militar policial, en los casos en que los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional incurran en delitos de función. De esta manera, el rol principal del Fuego Militar Policial es impartir justicia a los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que incurran en delitos de función, establecidos en el Código Penal Militar Policial.

El Fuego Militar Policial es independiente del Poder Judicial por mandato expreso del artículo 139° de la Norma Fundamental, el cual señala que "no existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente, con excepción de la militar y la arbitral". Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones tutelares que son el sustento de un Estado Democrático Constitucional de derecho.

Como organismo constitucionalmente autónomo, pertenece al gobierno nacional con independencia en sus decisiones institucionales, constituyendo un sector y pliego presupuestario. La dirección de la gestión institucional recae en la Presidencia, quien ejerce la titularidad del pliego y cumple las funciones que señalan la Ley Orgánica N°29182, Ley de Organización y Funciones del Fuego Militar Policial y sus modificatorias Decreto Legislativo N°1096, así como el Reglamento de la Ley N°29182 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fuego Militar Policial.



